

CONCON, 04 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1885 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023 de nombramiento del Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras
- e) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023 que delega firma del Alcalde en don Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Solicitudes de Pedido N°25/2024, Escuela Oro Negro, N°27/2024, Escuela Irma Salas Silva, N° 20/2024 Escuela Puente Colmo. Las solicitudes cuentan con la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y revisión de Control Municipal.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°566/2024, 567/2024, 568/2024, emitido por Finanzas DAEM.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación pública “**Capacitación en el desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategia metodológicas, didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula**”, escuelas Oro Negro, Irma Salas y Puente Colmo.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, “**Capacitación en el desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategia metodológicas, didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula**”, escuelas Oro Negro, Irma salas y Puente Colmo con cargo a Fondos SEP.

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación de “**Capacitación en el desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategia metodológicas, didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula**”, escuelas Oro Negro, Irma salas y Puente Colmo de Concón, que a continuación se detallan.

BASES TÉCNICAS

“**Capacitación en desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategias metodológicas didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula.**” para las escuelas municipales de la comuna de Concón.

1.- TÍTULO DE LA LICITACIÓN

Capacitación en desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategias metodológicas didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula.



80-11

1.1.- Fundamentación

El Departamento de Educación Municipal de la comuna de Concón, cuyo propósito permanente de mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes de los establecimientos educacionales municipales a su cargo, se ha propuesto licitar una capacitación en Educación matemática, para las escuelas municipales de la comuna de Concón.

En concordancia con los lineamientos ministeriales relativos a la calidad, equidad, perspectivas inclusivas y otorgamientos de apoyos para superar los resultados obtenidos en mediciones internas y externas previas, esta propuesta tiene como finalidad otorgar a los docentes la posibilidad de actualizar sus conocimientos en el área, conocer nuevas estrategias y potenciar aquellas que han resultado exitosas.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, deberá contener la oferta económica y las especificaciones técnicas de la propuesta de capacitación.

La empresa o instituciones que postulen deberán demostrar estar acreditadas por el Ministerio o tener Registro ATE, los relatores deberán certificar experiencia en la temática de la capacitación, dominio de la disciplina y didáctica de las matemáticas.

Deberán estar capacitadas en formar a los docentes en estrategias didácticas para lograr diseñar tareas que promuevan las habilidades de resolver problemas, de modelar, de representar y de argumentar y comunicar en el aula, manifestando curiosidad e interés por el desarrollo de habilidades matemáticas.

Objetivo General:

Capacitar a los docentes que imparten Educación Matemática, en la implementación, planificación y diseño de estrategias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo de habilidades matemáticas en los estudiantes y permitan obtener mejores resultados de aprendizaje.

El principal propósito es desarrollar competencias matemáticas y pedagógicas especializadas para conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizajes focalizados en el desarrollo de habilidades.

Propiciar el análisis y reflexión en torno a herramientas didácticas pertinentes a las características de los estudiantes según los niveles escolares en que se desempeñen.

Las actividades deben tener un enfoque práctico, en el que los y las docentes, a partir del uso de la tecnología u otras dinámicas, podrán experimentar con recursos interactivos y situaciones contextuales que potencien el desarrollo de habilidades.

2.1.- Objetivos Específicos:

- a. Diseñar e implementar un programa de formación continua para docentes de Educación Matemática, centrándose en el desarrollo de las habilidades matemáticas con metodologías innovadoras y efectivas en el aula.
- b. Proporcionar recursos y herramientas didácticas actualizadas a los docentes, incluyendo materiales de enseñanza interactivos, ejercicios prácticos y actividades lúdicas para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.
- c. Entregar estrategias didácticas a los docentes para que logren diseñar tareas que promuevan las habilidades de resolver problemas, modelar, representar, argumentar y comunicar en sus estudiantes.
- d. Identificar y caracterizar situaciones para cada una de las habilidades a desarrollar en la asignatura.
- e. Conocer las condiciones y restricciones que favorecen el desarrollo de habilidades en clases.
- f. Resolver problemas matemáticos escolares que involucren habilidades matemáticas.

g. Lograr planificar y diseñar tareas de modelado y de gestión argumentativa para su implementación en el aula de matemáticas de educación básica.

h. Elaborar estrategias de evaluación para el monitoreo y gestión del desarrollo de habilidades en los estudiantes.

i. Impulsar la inclusión de tecnologías educativas y herramientas digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las matemáticas, para enriquecer la experiencia educativa y fomentar el interés de los estudiantes.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Institución Capacitadora deberá presentar una programación, que contemple las fechas a contar desde el mes de mayo 2024, (la fecha será flexible atendiendo a cualquier contingencia que pueda retrasar el inicio de la capacitación) considerando para ello las fechas y horarios propuestas en la primera reunión de coordinación con los Equipos técnicos de los establecimientos y del Departamento de Educación, una semana antes de que comience la capacitación.

La capacitación deberá ser realizada en 8 sesiones de 15:45 a 17:15 horas, la fecha y lugar será acordado en la primera reunión con la empresa que se adjudique la licitación. Las clases serán presenciales y solo se permitirá utilizar clases on line si se presenta alguna dificultad que impida la realización de una clase presencial.

La Empresa deberá entregar material atinente a cada clase.

Coffe break que contemple a lo menos agua, jugo, un sándwich o tapadito, galletas, té y café

COBERTURA:

Docentes de las Escuelas Oro Negro, Irma Salas, Puente Colmo.

Distribución de los participantes

Tabla 1: Escuelas Municipales

	Oro Negro	Irma Salas	Puente Colmo	TOTAL
Docentes	12	9	6	27

REQUERIMIENTOS

Entregar planificación de las 8 sesiones que componen la capacitación

Entregar informe de asistencia cada dos sesiones al área técnica del Departamento de Educación.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

Oro Negro ✓ \$ 3.600.000 ✓
Irma Salas ✓ \$ 2.700.000 ✓
Puente Colmo ✓ \$ 1.800.000 ✓

CONTRAPARTE TÉCNICA:

La Contraparte Técnica del DAEM estará representada por el Director DAEM, Coordinadora Técnica Comunal DAEM y Jefes(as) de UTP de los establecimientos educacionales.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA

“Capacitación en desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategias metodológicas didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula.”

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Capacitación en desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategias metodológicas didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula.”**

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten para la mencionada capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- A. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- B. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- C. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- D. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- E. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- F. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- G. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- H. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- I. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- J. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1 Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM. Si el valor total del servicio resultare mayor o igual a 500 UTM se solicitará la aprobación del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato con el Municipio de Concón.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución de la capacitación.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de “**Capacitación en el desarrollo de habilidades matemáticas a través de estrategia metodológicas, didácticas y uso de la tecnología para implementar en el aula**” y la correspondiente facturación.

No se consideran pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado (No se exige).

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

El oferente debe presentar la declaración jurada según formato Chilecompra, documento que se encuentra disponible para su completación en el portal www.mercadopublico.cl y adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la característica de los servicios solicitados en la presente licitación.
- El oferente debe cumplir con el perfil profesional requerido. Deberá presentar títulos profesionales y/o certificados de los mismos. Experiencia en el área de perfeccionamiento docente.
- Copia de documentos que acrediten su inscripción como ATE.
- Boletas o facturas en capacitaciones a fines.
- Los relatores ofertados no podrán cambiarse cuando se ejecute la capacitación.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica debe incluir:

a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar la factura por establecimiento. **El monto estimado para financiar los distintos establecimientos es el siguiente:**

Escuela Oro Negro	\$ 3.600.000	
Escuela Irma Salas	\$ 2.700.000	✓
Escuela Puente Colmo	\$ 1.800.000	

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por:

- 1.- Christian Zepeda, Director del D.A.E.M o Gerardo González Director subrogante.
- 2.- Gonzalo Figueroa, Director Liceo Politécnico o Evelyn Caro, Inspectora General liceo Politécnico.
- 3.- Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior. Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

20.1 OFERTA ECONÓMICA: 40% (VUM/VUE*100)

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más económica. Se calculará por la aplicación de la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{valor Unitario M\u00ednimo}}{\text{Valor Unitario Evaluado}} \times 100\%$$

20.2 EXPERIENCIA DE LOS RELADORES: 60%

Se asignara el mayor puntaje a la oferta que presente mayor experiencia de los profesionales en capacitaciones o formación en el \u00e1rea.

a) Cantidad de Capacitaciones realizadas: (30%)

Cantidad de Capacitaciones	Puntaje	%
1 o 2 capacitaciones	40	12%
3 o 4 capacitaciones	60	18%
5 o 6 capacitaciones	80	24%
7 o m\u00e1s capacitaciones	100	30%

b) Perfeccionamiento en el \u00e1rea: (30%)

Cantidad de Perfeccionamientos	Puntaje	%
1 perfeccionamientos	40	12%
2 perfeccionamientos	60	18%
3 perfeccionamiento	80	24%
4 perfeccionamientos	100	30%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicar\u00e1 la propuesta, considerando los criterios de evaluaci\u00f3n aplicados en los informes t\u00e9cnicos y econ\u00f3micos que elaborar\u00e1 la Comisi\u00f3n de Evaluaci\u00f3n de la Propuesta y designados para estos efectos. La adjudicaci\u00f3n se efectuar\u00e1 por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicar\u00e1 la oferta que, sea la m\u00e1s conveniente a los intereses institucionales, reserv\u00e1ndose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de m\u00e1s bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Conc\u00f3n declarar\u00e1 desierta la licitaci\u00f3n cuando no se presenten ofertas, se declarar\u00e1 inadmisibles las ofertas cuando \u00e9stas no cumplan con los requisitos m\u00ednimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no ser\u00e1 adjudicada la licitaci\u00f3n cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluaci\u00f3n.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subir\u00e1 la Adjudicaci\u00f3n al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resoluci\u00f3n que respalda este acto y que dispondr\u00e1 la emisi\u00f3n de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente contratación se considera de simple y objetiva especificación por lo que se perfeccionara mediante la emisión y aceptación de la correspondiente orden de compra, lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 24 horas desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTÍCULO N°24: RESOLUCIÓN DE EMPATES En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia en Capacitaciones**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en el **perfeccionamiento del relator**.

ARTICULO N° 25: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

ARTICULO N° 26: PLAZOS:

La entrega del servicio se debe realizar en el plazo ofertado por el proveedor adjudicado.

ARTÍCULO N° 27: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

4.- DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director D.A.E.M, o Gerardo González Valdés, Director subrogante.
 - b) Gonzalo Figueroa Herrera, Director Liceo Politécnico, o Evelyn Caro Díaz, Inspectora General Liceo Politécnico de Concón..
 - c) Ricardo Muñoz Sepúlveda, Coordinador PIE DAEM o Roxana Silva Morales, Directora Oro Negro.
- Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

5.- PÁSESE el presente decreto a la administradora de la Ley del Lobby

6.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

FRV/STC/MLEG/CZE/pgv



SEBASTIAN BELLO CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(1)

